

TRIBUNAL CALIFICADOR PRUEBAS SELECTIVAS

**Técnico/a de Gestión (PII)
AYUNTAMIENTO DE MADRID**

Fase de oposición.

Segundo ejercicio: supuesto práctico 24/02/2025



Caso práctico 1

D. Germán M., baterista profesional, quiere abrir una tienda de instrumentos musicales cerca de su domicilio. Para ello, decide crear la sociedad mercantil Runa, S.A. junto con su amigo D. Pedro A. que, en la actualidad, se encuentra desempleado por haber perdido su empleo recientemente, actuando ambos como administradores de la sociedad. En fecha 12/10/24 alquilan un local de 500m² en la calle Algorta, nº 25, en el distrito de Carabanchel de Madrid, para poder abrir su nuevo negocio de venta de instrumentos musicales, pero dicho local que han arrendado para esta actividad necesita una reforma previa: han de realizar unas obras de acondicionamiento consistentes en cambio de solado, alicatado, yesos, pintura y demolición de tabiques, así como la instalación de diverso mobiliario específico para instrumentos musicales. Asimismo, deciden contratar como dependiente de la referida tienda de instrumentos a su vecino de 17 años, D. Fernando T, sin experiencia previa ya que nunca ha trabajado antes.

El día 11/12/24 dos agentes municipales del Ayuntamiento de Madrid comprueban que hay en la calzada de la mencionada calle, un contenedor con materiales de construcción. En ese momento se percatan de que sale del interior del local sito en la calle Algorta, nº 25 un albañil que deposita materiales en dicho contenedor. Al preguntarle los agentes por dicha circunstancia, el operario les comunica que están realizando unas obras dentro de dicho local. Los agentes le acompañan al interior del local y solicitan al encargado de las obras que presente el correspondiente medio de intervención municipal que ampare dichas actuaciones mencionadas. El encargado llama por teléfono a D. Germán M. quien informa a los agentes municipales que no sabía que debía solicitar licencia alguna por dichas actuaciones, por lo que los agentes municipales redactan boletín de denuncia, entregándole copia al encargado de las obras presente en ese momento. Un mes después de haber sucedido este hecho, una vez finalizadas las obras de reforma y acondicionamiento del local y no habiendo tenido constancia de ninguna notificación por parte del Ayuntamiento de Madrid, D. Germán M y D. Pedro A. abren la tienda y comienzan a ejercer la actividad referida con anterioridad.

D. Antonio M., antiguo compañero de orquesta de D. German M. y Jefe del Servicio Jurídico de la JMD Arganzuela en la actualidad, decide incoar expediente sancionador en base a los datos obrantes en el expediente. El día 11/02/25 la empresa Runa, S.A. recibe un escrito con la incoación de expediente sancionador por parte de la JMD Arganzuela.



En relación con los hechos planteados conteste a las siguientes

CUESTIONES

1. Señale los pasos que debería haber realizado la empresa Runa, S.A. para proceder correctamente y conforme a la normativa municipal vigente en la actualidad, citando las normas adecuadas para cada paso. ¿Qué tipo de licencia o autorización necesita la empresa Runa S.A. para poder abrir la tienda de instrumentos musicales?. Como administradores de la empresa, ¿cómo deben proceder D. Germán M. y D. Pedro A. con el Ayuntamiento de Madrid?
2. ¿Qué consecuencias puede tener para la empresa Runa, S.A. la denuncia efectuada por los policías municipales tras la vista de inspección?. En relación con el escrito recibido por la empresa Runa, S.A. ¿es correcto el proceder del Ayuntamiento de Madrid en este caso? ¿debería haber recibido la empresa Runa S.A. algún otro escrito anterior? ¿De qué tipo?.
3. ¿Debe liquidar la empresa algún tributo antes del inicio de las obras? En caso afirmativo ¿cuáles serán el importe de la base imponible y el tipo de gravamen de dichos tributos?. ¿Tendrán derecho a alguna exención o bonificación sobre la cuota?.
4. Para comenzar con el ejercicio de la actividad profesional ¿qué otras actuaciones tiene que realizar la empresa para comenzar su ejercicio? ¿qué sucede en caso de incumplimiento de dichos requisitos?. En el supuesto de que no hayan ingresado las cotizaciones en período voluntario ¿qué actuaciones llevará a cabo la Administración contra la empresa?.
5. Al ver el escrito firmado por D. Antonio M., D. Germán M. piensa que D. Antonio M no ha actuado correctamente ya que recuerda que terminaron enfrentados en su anterior etapa profesional y presenta un escrito ante el Ayuntamiento. Señale qué procedimiento debe seguir para ello. ¿qué debe hacer D. Antonio M. ante el este escrito?. En caso de no haber actuado correctamente ¿qué consecuencias puede tener para D. Antonio M.



SUPUESTO PRÁCTICO 2:

El Área de Gobierno de XXX del Ayuntamiento de Madrid necesita contratar el servicio de mantenimiento y reparación de aparatos elevadores de los dos edificios de su sede puesto que el actual contrato en vigor finaliza en el plazo de 6 meses y no tiene posibilidad de prórroga.

El contrato tendrá una duración de un año con posibilidad de prórroga de otro año más y está dividido en dos lotes:

Lote 1: mantenimiento y reparación de Ascensores de todo tipo incluidos montacargas que admitan personas.

Lote 2: mantenimiento y reparación de Aparatos montacargas exclusivos, plataformas elevadoras hidráulicas o eléctricas de cremallera o de tornillo e instalaciones especiales de tipo fijo: puertas elevadoras, puertas automáticas, automatismo

Existe la posibilidad de adjudicar los dos lotes a un mismo licitador.

Está prevista la posibilidad de modificación del contrato al alza en los dos lotes, hasta un máximo del 20 % en cada uno.

El presupuesto base de licitación es el siguiente:

Lote 1: 45.000,00 euros (IVA excluido)

Lote 2: 60.000,00 euros (IVA excluido)

Presupuesto base de licitación total del contrato: 105.000,00 euros, al que corresponde por IVA la cantidad de 22.050,00 euros, totalizándose el importe total del contrato en 127.050,00 euros.

El artículo 21 del presupuesto de gastos del Área presenta la siguiente dotación de crédito inicial y su desglose por conceptos:

21 reparaciones, mantenimiento y conservación 392.652,00 euros

- 212 Edificios y otras construcciones 120.275,00 euros
- 213 Maquinaria, instalaciones técnica y utillaje 100.214,00 euros
- 214 Elementos de transporte 45.000,00 euros
- 215 Mobiliario 22.101,00 euros
- 216 Equipos para procesos de información 105.062,00 euros

Se establece en los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares la obligatoriedad de visitar las instalaciones durante el plazo de presentación de ofertas con el fin de conocer el estado y características de los aparatos elevadores a mantener para poder elaborar bien su oferta.



PREGUNTAS:

1.- ¿Cuál será y cómo se calcula el valor estimado de este contrato?

Dado que el importe presupuestado para el contrato que nos ocupa supera la dotación asignada al concepto 213 ¿Procedería aprobar una transferencia de crédito para llevar a cabo el gasto?

2.- ¿Dónde y por qué medios se publicará el anuncio de licitación para la adjudicación de este contrato?

Puesto que se contempla la posibilidad de adjudicar los dos lotes a un mismo licitador, ¿Es posible presentar una oferta integradora, aunque el pliego no la prevea expresamente?

3.- Condiciones especiales de ejecución:

En los Pliegos se le ha atribuido el carácter de obligación contractual esencial a las condiciones especiales de ejecución establecidas en los mismos, ¿podrán aplicarse penalidades en el caso de su incumplimiento?

¿Podría establecerse como condición especial de ejecución una que impusiera para el contratista la utilización de vehículos eléctricos (motos o coches eléctricos) para el desplazamiento a los edificios para la reparación o mantenimiento de los aparatos elevadores?

4.- La licitación se publica el 29 de diciembre de 2020 y el plazo de finalización de presentación de ofertas es el 20 de enero de 2021.

Una vez publicada la licitación y durante el plazo de presentación de ofertas, debido al temporal Filomena, con fecha 10 de enero de 2021 se dicta Decreto del Alcalde de la Ciudad de Madrid, por el que se establecen un conjunto de medidas organizativas en los centros de trabajo dependientes del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos hasta el 12 de enero de 2021, como consecuencia de la borrasca "Filomena", prorrogado posteriormente hasta el 15 de enero. De acuerdo con el Decreto arriba mencionado, se cierran al público determinados centros e instalaciones municipales, con el fin de garantizar la seguridad de los ciudadanos, y para evitar desplazamientos no esenciales, los días desde el 11 hasta el 15 de enero de 2021.

¿Procedería ampliar el plazo de presentación de ofertas?

¿podrían presentarse ofertas sin haber realizado la visita obligatoria establecida en los pliegos durante el plazo de presentación de ofertas debido al cierre de los centros?

5.- Una vez publicada la licitación, la empresa ASCENSORES LÓPEZ, S.A. presenta un recurso especial contra los Pliegos de Prescripciones Técnicas,



aunque no presenta oferta a la licitación. Además, presenta recurso también contra los Pliegos de Prescripciones Técnicas la empresa ELEVADORES SÁNCHEZ, S.L. que sí presenta oferta a la licitación ¿pueden las mencionadas empresas presentar recurso especial contra esta licitación? ¿Cuál sería el procedimiento a seguir en caso de presentarse un recurso especial de contratación?